



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos María de Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 026-2017-MDE

La Esperanza, 29 de diciembre de 2017.

**EI ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA;**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de La Esperanza, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de diciembre del 2017;

**VISTO:**

El Informe N° 052-2017-MDE/GPPR-SGPOM; el Informe N° 0988-2017-MDE/GAJ, mediante los cuales la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, con visto de la Gerencia Municipal, respectivamente, emiten los sustentos técnicos, legales y administrativos correspondientes sobre la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y del Cuadro para Asignación de Personal (CAP), de la Municipalidad Distrital de La Esperanza; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local; y, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado, se declara el Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas para llevar a cabo el mismo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2014-MDE, se Aprueba la Reestructuración y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Esperanza; y, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2015-MDE se Aprueba el el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, el cual fuera modificado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2016-MDE que Aprueba la Actualización y Modificación del CAP; y, que posteriormente queda modificado por Ordenanza Municipal N° 024-2016-MDE;

Que, según el ROF aprobado, tenemos a la Sub Gerencia de Contabilidad y Control Patrimonial como una Unidad Orgánica de Apoyo encargada de conducir las acciones de ejecución de las operaciones financieras del sistema de contabilidad gubernamental de la Municipalidad, de conformidad con el marco legal establecido; así como, mantener actualizado el registro de Control Patrimonial y Margés de Bienes de la Municipalidad.

Que, mediante Informe N° 030-2017-MDE/GM de Gerencia Municipal, se da cuenta a la Alcaldía de esta Municipalidad que, según recomendación de la Firma Auditora "JIMENEZ & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL" recomienda "se evalúe la situación actual del área de Control Patrimonial y se vea la factibilidad de hacerla independiente de la Sub Gerencia de Contabilidad, estableciendo en los documentos normativos de gestión, funciones inherentes al cargo y dotándoles de los recursos logísticos y humanos suficientes para que cumpla a cabalidad con sus funciones"; en ese sentido, con proveído del despacho de Alcaldía se pasa dicho Informe a GPPR y a la SGPOM, para la ejecución de acciones;

Que, en atención a lo dispuesto, la Sub Gerencia de Planificación, Organización y Métodos, a través del Informe N° 052-2017-MDE/OPPR-SGPOM, presenta la propuesta de Modificación del





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos María de Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 272345 - 271744

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 026-2017-MDE

TRUJILLO - PERU

Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de La Esperanza; y, sin que se vea afectado el Presupuesto Institucional que se viene ejecutando;

Que, el Art. 9° numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que es función del Concejo Municipal, aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; y,

Estando conforme al Informe N° 000-2017-MDE/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con el Artículo 9° numeral 8) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

### ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) y del CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP), DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA.

**Artículo 1°.- APROBAR** la Modificación de los Artículos: 14°, 35°, 36° y 38°; del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, con la conversión de las Unidades Orgánicas de Contabilidad y de Logística, con modificación del Organigrama institucional; en los términos del texto adjunto, que en **Anexo 01** forma parte integral de la presente Ordenanza.

**Artículo 2°.- MODIFICAR** el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, a partir de la vigencia de la presente Ordenanza Municipal; y, disponiéndose que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización (GPPR), a través de la Sub Gerencia de Planificación, Organización y Métodos (SGPOM) elabore el documento íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) Modificado, que contenga las modificaciones aprobadas en la presente Ordenanza Municipal, para su publicación.

**Artículo 3°.- APROBAR** la Modificación del CAP que comprende el cambio de la denominación de las Unidades Orgánicas: Sub Gerencia de Contabilidad y Control Patrimonial; y, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales; que pasan a denominarse: Sub Gerencia de Contabilidad; y, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; así mismo también, los Cargos y su Clasificación; conforme se detalla en el documento adjunto, que en **Anexo 02** forma parte integral de la presente Ordenanza.

**Artículo 4°.- PUBLICAR** el texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el Diario Oficial y en el portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe); y, la Ordenanza y el íntegro del ROF modificado, en el Portal Institucional y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe).

**Artículo 5°.- PUBLIQUESE** conforme a Ley **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) y del CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP), DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA.**

**Artículo 6°.- ENCARGAR** A los Titulares de la Secretaría General y de la Sub Gerencia de Informática y Sistemas, responsables de difundir a través del portal de transparencia vía internet, la publicación de la presente Ordenanza y su anexo en el Portal Institucional [www.muniesperanza.gob.pe](http://www.muniesperanza.gob.pe), en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe) y en el portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe) debiendo efectuar las demás acciones que correspondan a sus competencias, atribuciones y responsabilidades.

